



Ministerio de Fomento  
Secretaría de Estado de  
Infraestructuras y Transportes  
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:  
02 / 99

HOJA:  
1 / 1

PRODUCTOS AFECTADOS: Aeronave ULM Volero .

FABRICANTE ORIGINAL: Ultraligeros de España.

FECHA DE EMISIÓN: 24 de junio de 1999.

REFERENCIA: Boletín de Servicio VL-1/98 .

EFFECTIVIDAD: A su recepción.

DESCRIPCIÓN: Como consecuencia de la rotura de la pértiga posterior (ref. 2080-1) de las aeronaves ULM Volero, la Dirección General de Aviación Civil emite la presente Directiva de aeronavegabilidad, por la que se establece la revisión de la pértiga posterior del carro cada 50 horas de forma que ante cualquier indicio de grietas, deformación ó cambio de la tonalidad del color del elemento, se proceda a la sustitución del mismo, de acuerdo con el Boletín de Servicio VL-1/98.

CUMPLIMENTACIÓN: Antes del primer vuelo.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional contactar con:  
Dirección General de Aviación Civil.  
Subdirección General de Control del Transporte Aéreo.  
Área Técnica de Certificación.  
Atn. Sr. Fernando García Ocaña.

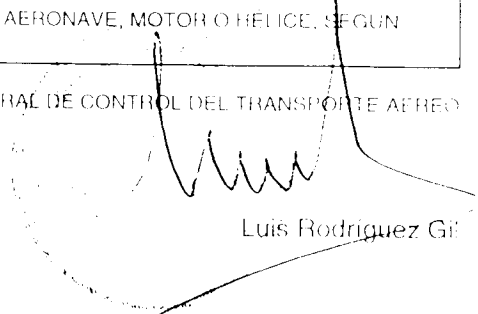
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid

Teléfono: (34) 91 597 71 44

Fax: (34) 91 597 85 84

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AEREO

  
Luis Rodríguez Gil